

07 de enero del 2020

COMUNICADO DE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA CNE
ACUERDO N°270-12-19

SESIÓN ORDINARIA:23-12-19 FECHA: 18 de diciembre del 2019 ARTICULO: IV
REF. CNE-DE-OF-587-19/CNE-UGPR-OF-1686-19

Señor
Nils Solórzano Arroyo
Director Nacional de Extensión
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Señor
Mauricio Cascante Marín
Fiscalizador,
Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción

Me permito hacer de su conocimiento y para fines consiguientes, que nuestra Junta Directiva, según consta en el acta de la sesión citada en la referencia, aprobó en firme el Acuerdo **No. 270-12-19**, que en relación dice

ARTICULO IV. PLAN DE INVERSIÓN COMPRA DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS AFECTADAS POR LA TORMENTA TROPICAL NATE, SEGÚN DECRETO N°40677. MAG.

ACUERDO NO. 270-12-19.

1. Se aprueba el Plan de Inversión denominado “Compra de insumos y materiales para la recuperación de los sistemas productivos afectadas por la Tormenta Tropical Nate, según Decreto N°40677 Emergencia Tormenta Tropical NATE”.

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias
San José, Pavas, frente al Aeropuerto Tobías Bolaños. Tel.: 2210-2846
Apartado Postal: 5258-1000, San José, Costa Rica
e-mail: lsaenz@cne.go.cr / <http://www.cne.go.cr>



Comisión Nacional de Emergencias



CNE Costa Rica

2. Se designa al Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria (DNEA) con apoyo de la Dirección de Desarrollo Central Sur como Unidad Ejecutora.
3. Se autoriza el uso de los recursos disponibles del Decreto N°40677, Reserva Provisional-158-19MP, para financiar plan de inversión correspondiente al Decreto N° 40677 –MP por un monto de ₡621.068.270 (Seiscientos veintiún millones sesenta y ocho mil doscientos setenta colones con 00/100).
4. Considerando los esfuerzos del Poder Ejecutivo bajo la coordinación interinstitucional entre el Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Ambiente y Energía y el Consejo Nacional de Ambiente; por mejorar la regulación del uso de Glifosato, se instruye que al momento de la compra se utilice un sustituto de este producto que permita el cumplimiento del plan de inversión, lo anterior debido a que la zona de intervención incluye áreas urbanas que están contempladas dentro de los esfuerzos para mejorar la regulación del uso de este producto.
5. Se otorga a esta Unidad Ejecutora un plazo improrrogable de 30 días naturales para la entrega de las especificaciones técnicas para la contratación de la obra.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

Atentamente,

Laura Sáenz Recinos
Secretaria de Actas